

1

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 24 de julio 2017, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 8, Subgrupo N° 06 Capítulo I “Extracción e industrialización de minerales metálicos”, Capítulo II “Extracción e Industrialización de Piedras Preciosas y Semipreciosas” y Capítulo III “Fábricas de alhajas, fantasías, pulido y tallado de piedras preciosas finas y sintética”** ; comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: las Dras. Liliana Sarganas y Andrea Custodio; Por la Delegación de los Trabajadores: El Sr. Manuel López en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); Por la Delegación de los Empleadores: El Dr. Juan José Frascini; quienes dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Novena del Convenio Colectivo del Sector suscrito entre las partes comparecientes el 7 de julio 2016, los salarios y las remuneraciones de los trabajadores del referido sector percibirán a partir del 1° de julio 2017 un ajuste por todo concepto del 5%.

AJUSTE ADICIONAL PARA SALARIOS SUMERGIDOS

FRANJA 1.- Para salarios que al 31 de diciembre de 2015 sean de hasta \$ 14400 (nominales mensuales por 48 horas de labor o su equivalente en jornal / hora) se adicionará al aumento ut supra referenciado un 1,75 %.

FRANJA 2.- Para salarios que al 31 de diciembre de 2015 sean de más de \$ 14400 y hasta 16800 (nominales mensuales por 48 horas de labor o su equivalente en jornal / hora) se adicionará al aumento ut supra referenciado en el literal a.) un 1,25 %

SEGUNDO: Por consiguiente, los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 8, Subgrupo 06, Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III con vigencia a partir del 1° de julio 2017, son los que se detallan a en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente acta.-

TERCERO: Las empresas que hayan otorgado aumentos salariales a cuenta a sus trabajadores, lo deducirán del porcentaje de incremento correspondiente al presente ajuste.

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Cap I

Capítulo I "Extracción e industrialización de minerales metálicos"

Salario mínimos por categoría

	01/07/17	
Ajuste	5,00%	
	1,05	
<u>PERSONAL OBRERO</u>		
Categoría	Salario Mensual	Salario por hora
Operario al inicio	25896	129,48
Peón, Limpiador, Sereno, Cocinero	28771	143,86
Operario práctico	31642	158,21
Operario general	33515	167,57
Operario calificado	36010	180,05
Operario especializado o senior, Mecánico especializado, Electricista especializado, Perforista especializado, Explosivista especializado	39576	197,88
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>		
Categoría		
Cadete, Aprendiz administrativo	17827	
Telefonista, Recepcionista, Asistente, Auxiliar de enfermería, Auxiliar de servicio	21393	
Administrativo/a, Auxiliar de compras, Auxiliar de personal, Secretario/a, Telefonista-recepcionista con idiomas, Auxiliar contable, Auxiliar de planificación, Auxiliar de enfermería calificado/a	26740	
Administrativo/a, Auxiliar de mayor calificación, Nurse, Secretario/a con idiomas, Dibujante	31197	
Secretario/a ejecutivo, Analista programador	39219	
<u>PERSONAL DE SUPERVISIÓN</u>		
Categoría		
Supervisor, Capataz, Encargado	47419	

Cap II

**Capítulo II “Extracción e industrialización de piedras
preciosas y semipreciosas”**

Salarios mínimos por categoría

	01/01/17	01/07/17
Ajuste	5%%	5,00%
	1,05	1,05

GRUPO CANTERA		
Categorías	Salario nominal por hora (\$)	Salario nominal por hora (\$)
I	74,80	78,54
II	82,19	86,30
II	90,06	94,56
IV	99,84	104,83
V	136,14	142,95
GRUPO TALLER		
Categorías	Salario nominal por hora (\$)	Salario nominal por hora (\$)
I	73,88	77,57
II	79,42	83,39
II	86,38	90,70
IV	112,55	118,18
V	132,51	139,14
ADMINISTRACIÓN		
Categorías	Salario nominal por hora (\$)	Salario nominal por hora (\$)
I	73,88	77,57
II	79,42	83,39
II	86,38	90,70
IV	98,02	102,92
V	132,51	139,14

Cap III

Capítulo III “FABRICAS DE ALHAJAS, FANTASÍAS, PULIDO Y TALLADO DE PIEDRAS PRECIOSAS FINAS Y SINTÉTICAS”	
Salarios mínimos por categoría	
	Ajuste
	01/07/17
	5,00%
	1,05
	Salario Mensual
A) JOYERIA MANUAL	
ESCALA PARA JOYEROS Y ENGARZADORES	
<i>CATEGORIA</i>	
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial por un año	
Inicial Aprendiz	12676
Al cumplir un año	14236
Al cumplir dos años	15791
Al cumplir tres años	17182
Al cumplir cuatro años	18856
Al cumplir cinco años medio oficial	19943
Al cumplir seis años Medio oficial	20143
Al cumplir ocho años Oficial “D”	23275
Al cumplir diez años Oficial “C”	24441
Al cumplir doce años Oficial “B”	26583
Al cumplir doce años Oficial “A”	30761
ESCALA PARA COMPOSTURERO	
<i>CATEGORIA</i>	
Oficial A	27586
Oficial B	24441
Oficial C	23275
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial por un año	
Inicial Aprendiz	12974
Al cumplir un año aprendiz	15371
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	16758
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	17397
Al cumplir cuatro años Medio Oficial	19331

Cap III

Pulidor que pulen alhajas de joyería alternadamente con alhajas de	
Al cumplir seis años	20247
Sereno	21227
JOYERIA MECANICA	
ESCALA PARA JOYEROS, ENCARGADOS Y GRABADORES	
CATEGORÍA	
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial por un año	
Inicial aprendiz	12972
Al cumplir un año aprendiz	15371
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	15791
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	16742
Al cumplir cuatro años medio oficial	17397
Al cumplir cinco años medio oficial	19329
Al cumplir seis años oficial	20076
Los operarios joyeros y engarzadores que realicen trabajos totalmente artesanales alternados con mecánicos	
Al cumplir siete años de oficio	20129
Al cumplir ocho años de oficio	20828
Al cumplir diez años de oficio	21321
ESCALA PARA FUNDIDORES, LAMINADORES, ESTAMPADORES Y BAÑOS LABORATORIOS	
Aprendiz inicial sin escuela industrial, por un año	
Inicial aprendiz	12972
Al cumplir un año aprendiz	14600
Al cumplir dos años aprendiz	16298
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	17461
Al cumplir cuatro años oficial	19287
Al cumplir cinco años oficial	20377
Al cumplir seis años oficial	20818
Al cumplir siete años oficial	22157
OPERARIOS CALIFICADOS	
CATEGORÍA	

Cap III

Grabador de matrices, medio oficial	24311
Grabador de matrices oficial	29434
Mecánico matricero medio oficial	24311
Mecánico matricero oficial	29434
C) BISUTERIA ESCALA UNICA	
CATEGORÍA	
Peón común	12676
Peón Práctico	14236
Medio oficial	17246
Oficial	19711
D) PLATERÍA CRIOLLA	
ESCALA DE PLATEROS, ARMADORES, PREPARADORES, ESTAMPADORES, LAMINADORES	
Aprendiz inicial sin escuela industrial –por un año-	
Inicial aprendiz	12676
Al cumplir un año	14236
Al cumplir dos años aprendiz	15791
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	17182
Al cumplir cuatro años aprendiz adelantado	18856
Al cumplir cinco años aprendiz adelantado	19941
Al cumplir seis años medio oficial	20765
Al cumplir ocho años medio oficial	21782
Al cumplir doce años cincelador oficial “B”	23373
Al cumplir doce años cincelador oficial “A”	25470
ESCALA PARA PULIDORES	
CATEGORÍA	
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial	
Inicial	14029
Al cumplir un año aprendiz	14446
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	17043
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	18405
Al cumplir cuatro años medio oficial	18963
Al cumplir cinco años oficial	21152
Al cumplir siete años oficial	23017

Cap III

ESCALA PARA BRUÑIDORES	
CATEGORÍA	
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial	
Inicial	13215
Al cumplir un año	16370
Al cumplir dos años	17618
Al cumplir tres años	19236
Al cumplir cuatro años	19637
E) ORFEBRERÍA Y PLATERÍA	
CATEGORÍA	
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial	
Aprendiz de 1 a 6 meses	15103
Aprendiz de 6 a 12 meses	15871
Aprendiz de 12 a 18 meses	16548
Aprendiz de 18 a 24 meses	17191
Aprendiz de 24 a 30 meses	17792
Aprendiz de 30 a 36 meses	18725
Aprendiz de 36 a 42 meses	19156
Aprendiz de 42 a 48 meses	19798
Aprendiz de 48 a 54 meses	20247
Aprendiz de 54 a 60 meses	20903
Oficial soldador	23377
Medio oficial soldador	21152
Oficial soldador	25560
Medio oficial de banco	23161
Medio oficial cincelador	22909
Oficial cincelador	26469
Oficial repujador	29354
Medio oficial repujador	24686
Oficial técnico galvanoplastía	26699
Oficial galvanoplastía	26442
Oficial pulidor	25560
Medio oficial pulidor	23161
Oficial matricero	29426
Medio oficial matricero	25560
Oficial tornero mecánico	28439
Medio oficial tornero mecánico	24015

A

Cap III

Oficial fotograbador	30484
Oficial grabador y/o copiador	23320
Oficial fundidor y/o moldeador	25790
Medio oficial grabador y/o copiador	21152
Oficial grabador en acero	30504
Medio oficial grabador y/o copiador	25560
Peón calificado	18916
Balancinero común inicial	18916
Balancinero al cumplir seis meses	21692
Balancinero colocador de matrices desde el primer día que ejecuta esos trabajos	23373
Sereno	20277
F) LAPIDACIÓN	
ESCALA PARA LAPIDADORES, PULIDORES DE PIEDRAS PRECIOSAS, SEMI PRECIOSAS Y SINTETICAS	
Aprendiz inicial sin Escuela Industrial	
Inicial	13675
Al cumplir un año aprendiz	13823
Al cumplir dos años aprendiz adelantado	15387
Al cumplir tres años aprendiz adelantado	17091
Al cumplir cuatro años medio oficial	18342
Al cumplir cinco años medio oficial	19762
Al cumplir seis años medio oficial	21284
Al cumplir ocho años Oficial "D"	22426
Al cumplir diez años Oficial "C"	24580
Al cumplir doce años Oficial "B"	26697
Al cumplir doce años Oficial "A"	30987
SECTOR ADMINISTRATIVO	
CATEGORÍA	
Cadete menor de 18 años	11839
Cadete mayor de 18 años	15487
Auxiliar I	24235
Auxiliar II	20653
Auxiliar III	17290
Vendedor "A"	20320
Vendedor "B"	20589
Control "A"	24539

Cap III

Control "B"	20589
Dibujante "A"	27107
Dibujante "B"	21555
Corredor "A"	32815
Corredor "B"	21555
Cajero "A"	30563
Cajero "B"	20589

Four handwritten signatures in blue ink are located below the table. The first signature is large and stylized. The second is a smaller, more compact signature. The third is a signature with a prominent vertical stroke. The fourth is a small, simple signature.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 09 de agosto de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

Dr Pablo Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **10 AGO 2017**

Reg. Con el N° 1677/2017

Folle, 01 al 10

Grupo 08

Sub-Grupo 06 Cap I, Cap II y Cap III

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Handwritten Signature]
Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro